

ENZA ZADEN ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA. Condiciones Generales de Venta.

Estas Condiciones Generales de Venta y Suministro han sido redactadas por ENZA ZADEN ESPAÑA, Sociedad Limitada, con C.I.F. B04347936, y domicilio en 04710 Santa María del Aguila (Almería), España (en lo sucesivo denominada "ENZA ZADEN"). Cualquier condición general de venta y entrega anterior queda, por la presente, reemplazada.

1 - Definiciones

- Enza Zaden** significará Enza Zaden España, S.L., con C.I.F. B04347936.
- Comprador** será la persona física o jurídica firmante de un contrato de venta con Enza Zaden para la adquisición de productos.
- Partes** significará Enza Zaden y el Comprador conjuntamente.
- Parte** significará tanto Enza Zaden, como el Comprador.
- Productos** significará las semillas y el material de plantación entregado por Enza Zaden al Comprador.
- Procesamiento** significará el tratamiento del Producto que incluye, a título enunciativo pero no limitativo, el tratamiento para mejorar la siembra, germinación, calidad de la planta y/o la prevención de plagas y enfermedades.
- Lista de precios** significará una visión de conjunto de los precios de venta de los Productos que Enza Zaden publica y distribuye periódicamente. Enza Zaden se reserva el derecho de cambiar esos precios en cualquier momento.
- Incoterns 2000** significarán los Incoterns 2000 redactados por la Cámara de Comercio Internacional de París (CCI).
- Especificaciones de Producto** significará la información que figura en el Anexo 1.
- Resistencia** significará la información y terminología que figura en el Anexo 2.
- Naktinbouw** significará el Servicio de Inspección de los Países Bajos para Agricultura, con domicilio social en Rioslootarendreef, Países Bajos en Slotweg 22, Postbus 40 2370 AA.
- Confirmación de Pedido** significará la confirmación escrita de aceptación por parte de Enza Zaden de la orden de pedido que curse el Comprador.
- Oferta** significará las condiciones de venta particulares ofrecidas por Enza Zaden al Comprador.

2 - Ámbito de aplicación de estas Condiciones Generales de Venta

- Estas Condiciones Generales de Venta se aplicarán y formarán parte de todos los contratos de venta de Productos que firmen Enza Zaden y el Comprador a menos que las Partes de forma expresa acuerden por escrito desviarse de una o más de estas disposiciones.
- Por medio de este documento quedan excluidas de forma expresa las condiciones generales de Venta de un Comprador.
- Las Especificaciones del Producto y la Terminología de Resistencia, que respectivamente figuran anejas en los Anexos 1 y 2, constituyen parte integrante de estas Condiciones Generales de Venta. Cualquier disposición contenida en estas Condiciones Generales de Venta que sea contradictoria en sí o en efecto y/o lo tanto sea dejada de lado tendrá que ser substituida por otra, que se considere tanto como sea posible a la naturaleza y propósito de la disposición sin efecto. La nulidad de una de las disposiciones no afectará al resto de las acordadas por las Partes.

3 - Orden de pedido y confirmación de pedido

- Enza Zaden acuerda vender el Producto al Comprador a la tarifa que aparece en la Lista de Precios de Enza Zaden, la cual es válida en el momento en que se produce la orden de pedido del Comprador.
- Las Ofertas que Enza Zaden realice no implican compromiso y de cualquier manera vencen tras cinco días laborables.
- Se considerará que se ha firmado un contrato (en lo sucesivo el «Contrato») entre Enza Zaden y el Comprador cuando se genere una Confirmación de Pedido o se acepte una Oferta. No se derivará ninguna obligación o derecho para ninguna de las Partes hasta que se haya remitido la Confirmación de Pedido o se haya aceptado la Oferta.
- Tanto las órdenes de pedido como las confirmaciones a la disponibilidad que haya en ese momento de semillas y Enza Zaden podrá prorratearlas. El Comprador no tendrá derecho a recibir compensación por daños en el caso de que Enza Zaden elija dividir proporcionalmente cualquier orden de pedido del Comprador.
- Enza Zaden tendrá siempre que cumplir con sus obligaciones de entrega de la mejor forma que sea capaz. Sin embargo, Enza Zaden tendrá derecho a desviarse ligeramente de la orden de pedido que el Comprador ha cursado en lo que concierne al tamaño, embalaje, cantidad y peso.
- Al pasar un pedido, el Comprador tendrá que comunicar la información, especificaciones y documentos que se requieren, en virtud de las normas y legislación del país en el que se tiene que producir entrega. El Comprador tendrá la obligación de informar a Enza Zaden de cualquier trámite que sea necesario llevar a cabo a fin de hacer posible la importación. El Comprador también tendrá que informar a Enza Zaden sobre si se requiere cualquier certificado, requisito fitosanitario, documentos de importación y facturas.
- Enza Zaden no será responsable del retraso o del incumplimiento en la entrega de un pedido si el Comprador no respeta las obligaciones anteriormente mencionadas. El Comprador será responsable de cualquier pérdida o daño en el que incurra Enza Zaden a causa de la información incorrecta suministrada o que haya legado de forma tardía.

4 - Precios

- Todos los precios que figuran en la Lista de Precios de Enza Zaden y/o en una oferta son:
 - en euros;
 - no incluyen un cargo de manipulación de 25 euros, el cual se aplicará si el valor de los Productos pedidos es inferior a 250 euros;
 - no incluyen costes de transporte y seguro;
 - no incluyen IVA y otros impuestos oficiales.
- Enza Zaden facturará al Comprador los costes de los Productos y cualquier otro gasto, como transporte, seguro, IVA, etc.

5 - Cancelación

Si una orden de pedido se cancela después de que se haya firmado el Contrato, el Comprador tendrá que pagar el 10% del precio que se hubiera tenido que facturar, sin perjuicio del derecho que Enza Zaden tiene de demandar compensación por la totalidad del importe.

6 - Entrega

- Enza Zaden entregará los Productos al Comprador dentro de un plazo razonable después de haber confirmado el pedido y en función de la temporada para plantar.
- Los plazos acordados por las Partes sirven como una indicación pero no deben considerarse fechas en firme. En caso de que se produzca un retraso en la entrega, el Comprador se lo tendrá que notificar a Enza Zaden por escrito y permitir a esta última que entregue los Productos en un plazo más largo. Bajo ninguna circunstancia Enza Zaden será responsable de los daños que se originen a causa del retraso en la entrega, ni el Comprador tendrá derecho a poner fin al Contrato entre las Partes.
- Las condiciones en las que Enza Zaden entregará, son transporte pagado hasta el punto de destino acordado (CPT) Incoterns 2000, momento tras el cual el Comprador correrá con el riesgo y los gastos que se originen en relación al Producto. Por medio de este documento el Comprador autoriza a Enza Zaden a que elija el transportista y a que cargue los gastos de transporte al Comprador.
- Se permite a Enza Zaden realizar entregas parciales y a que facture cada una de estas entregas por separado.

7 - Pago

- El Comprador deberá efectuar el pago en euros, en el plazo de treinta días desde la fecha de la factura, mediante el cual Enza Zaden se considera pagado.
- El Comprador no tiene derecho a suspender el pago, hacer deducciones o compensar éste.
- Si el día treinta y uno tras la fecha de la factura Enza Zaden no ha recibido la totalidad del pago, se considerará que el Comprador está en mora, sin que se requiera notificación de ningún modo.
- En caso de que el pago se realice en plazos, se considerará que el Comprador estará en mora sin que se requiera que le sea notificado, si se retrasa en el pago de cualquier plazo, en cuyo caso el resto de los plazos vencerán y tendrán que ser abonados de inmediato.
- Las facturas en un momento devengarán un interés contractual de un uno por ciento mensual. El interés contractual vencerá sobre la totalidad total de la factura incluyendo el IVA. El interés contractual empezará a devengarse desde la fecha en la que el Comprador está en mora hasta la fecha en la que se haya satisfecho la totalidad del pago, computándose a tal efecto parte de un mes como si fuera un mes completo. Cada vez que venza un año, la cantidad sobre la cual el interés contractual se cargará se computará incrementada por el interés contractual que hubiera vencido durante ese año.
- Enza Zaden tiene derecho a tomar medidas extrajudiciales para el cobro de facturas en mora, sin que sea necesario que de preaviso a tal fin. El Comprador pagará todos los costes que genere el cobro extrajudicial, gastos que se estiman primero ascender al menos al 15% de la cantidad a cobrar con un mínimo de 250 euros, excluyendo IVA.
- Los pagos que realice el Comprador servirán primero para reducir los costes extrajudiciales del cobro de la deuda que se hayan generado hasta ese momento, después para reducir los intereses contractuales de mora y finalmente para reducir la factura más antigua vencida.
- En caso de suspensión de pagos, quiebra o insolvencia, todas las obligaciones de pago que el Comprador hubiera contraído vencerán de inmediato y Enza Zaden estará autorizada a suspender la ejecución del Contrato o a resolver éste, sin perjuicio de los derechos que Enza Zaden tiene de reclamar al Comprador compensación por daños y perjuicios.
- El domicilio de Enza Zaden en 04710 Santa María del Aguila (Almería), será el lugar en el que se deban efectuar los pagos de todas las cantidades que haya que abonar en relación al Contrato.

8 - Reclamaciones

- El Comprador tendrá que inspeccionar los Productos en el momento en el que se efectúe la entrega, o tras esto tan pronto como le sea posible. El Comprador determinará, de acuerdo con la Confirmación de Pedido, si:
 - Le han sido entregados los artículos correctos.
 - Le han sido entregadas las cantidades correctas.
 - Los artículos entregados satisfacen todos los requisitos de calidad que las partes han acordado expresamente por escrito.
- En el plazo de cinco días tras la entrega, el Comprador notificará a Enza Zaden por escrito cualquier defecto aparente o falta. En el caso de vicios ocultos, se deberán notificar éstos en el plazo de cinco días tras haber descubierto el defecto.
- La notificación tendrá que incluir los datos del envío (número de lote de las semillas, albarán de entrega y los datos de la factura), así como todo lo referente a la queja de forma que Enza o un experto externo pueda verificar cada una de las reclamaciones.
- Bajo ningún concepto el Comprador devolverá los Productos a menos que Enza Zaden lo acepte por escrito.
- Si no se notifica a Enza Zaden por escrito la reclamación dentro de los plazos debidos, se considerará que el Comprador ha aceptado los productos y que la venta se ha completado. Así mismo se considerará que el Comprador renuncia a toda reclamación por pérdida o daño o asume y acepta toda la responsabilidad que se derive de cualquier pérdida o daño si no efectúa la reclamación por escrito dentro del plazo debido.
- Si las Partes no pueden solucionar cualquier controversia en lo que concierne a la calidad de los Productos, cualquiera de ellas puede solicitar que Naktinbouw lleve a cabo una inspección. Los

gastos que genere ésta correrán por cuenta de la parte que no lleve razón. La inspección se llevará a cabo por medio de una muestra certificada y los hallazgos tendrán carácter vinculante para ambas Partes, sin perjuicio del derecho que ambas tienen de someter cualquier diferencia relativa a las condiciones que tengan los hallazgos a los organismos a los que se hace referencia en la cláusula 16 de estas condiciones generales.

- Si una reclamación está bien fundamentada, Enza Zaden tendrá derecho a reemplazar los Productos en cuestión o, conforme a su propio criterio, realizar un abono al Comprador por esa parte de la entrega.
- En cualquier caso, la responsabilidad de Enza Zaden está limitada a lo estipulado en la cláusula 12 que figura a continuación.

9 - Reserva de Propiedad

- Los Productos serán propiedad de Enza Zaden hasta que el Comprador haya cumplido con todas las obligaciones que tiene contraídas con Enza Zaden que incluyen, a título enunciativo pero no limitativo, el pago de las facturas, de los intereses contractuales y de los gastos extrajudiciales de cobro.
- El Comprador podría usar los Productos entregados por Enza Zaden en el curso ordinario de su actividad económica, pero no podrá pignorarlos frente a terceros, o emplearlos como garantía de reclamaciones sin que Enza Zaden lo autorice por escrito.
- Si la legislación del país en el que se entregan los Productos establece otras posibilidades relativas a la reserva de la propiedad, distintas de las que figuran en esta cláusula, se considerará que esas posibilidades han sido acordadas por las Partes. Lo dispuesto en el párrafo 2 continuará siendo de aplicación en caso de que no estuviera claro si serían relevantes otras posibilidades de reserva de la propiedad.
- La primera vez que Enza Zaden lo solicite, el Comprador obtendrá una garantía por todas las ganancias que genere el cultivo de los Productos y la venta de éstos.

10 - Fuerza mayor

- En caso de fuerza mayor y sin que se requiera intervención judicial, Enza Zaden podrá suspender de forma parcial o total la ejecución del Contrato o, si el evento de fuerza mayor persistiera, podrá de forma parcial o total resolver éste. Bajo ninguna circunstancia Enza Zaden tendrá la obligación de pagar cualquier compensación al Comprador [por esta causa].
- Fuerza mayor significa: cualquier circunstancia que no pudiera prevverse de forma razonable y/o en la que Enza Zaden no pudiera intervenir y como resultado de ésta fuera imposible o llegara a frustrarse la totalidad o parte de la entrega. Fuerza mayor incluye al menos guerra, riesgo de guerra, disturbios, inundaciones, averías causadas por el agua, fuego, dificultades de transporte, complicaciones técnicas imprevistas, daños, huelgas en Enza Zaden o en las instalaciones de cualquier tercero que Enza Zaden hubiera contratado, bloqueos, prohibición de importaciones y exportaciones, el embargo o confiscación parcial del stock de Enza Zaden o sus proveedores por autoridades civiles o militares, falta de capacidad de transporte, incumplimiento o retraso en la entrega por parte de los proveedores de Enza Zaden, averías de maquinaria, destrucción y otras paralizaciones que pudieran tener lugar en las empresas de Enza Zaden o de sus proveedores, así como la falta [de medios] como resultado de la cual sea imposible o se frustre total o parcialmente la entrega.
- Fuerza mayor también significa cualquier circunstancia habitual relacionada con la cosecha o el procesamiento [de ésta] que de pie a reservas en el sector de las semillas. Esas circunstancias otorgan a Enza Zaden el derecho a realizar entregas parciales al Comprador, sin perjuicio de los derechos estipulados en el primer párrafo de esta cláusula.

11 - Información sobre el Producto, Uso y Garantía

- Todas las ilustraciones, catálogos y declaraciones que Enza Zaden hubiera proporcionado sobre la calidad, composición, peso, medidas, aplicaciones, propiedades y tratamiento, en el más amplio sentido, del Producto se corresponden de la forma más exacta posible a los ensayos y experiencia práctica de Enza Zaden.
- El Comprador acepta que cualquier información que Enza Zaden proporcione en relación a la calidad (tal como la viabilidad, germinación, pureza mecánica o genética y la salud de la semilla) y los resultados obtenidos de los Productos se refiere sólo a los ensayos que Enza Zaden ha realizado en una muestra determinada de semilla y bajo unas condiciones concretas. El Comprador acuerda que la información anteriormente mencionada no constituye una garantía expresa o implícita.
- Los resultados obtenidos por el Comprador dependerán de otros factores tales como el lugar de cultivo, las condiciones que se han dado antes y durante éste, entre las que se incluyen: cómo se ha almacenado el Producto, el clima, la tierra y los métodos de protección del cultivo que el Comprador ha empleado. El Comprador será el único responsable de determinar la idoneidad y adecuación del uso de los Productos en diferentes circunstancias y con diferentes objetivos.
- Enza Zaden proporciona toda la información del Producto a fin de asistir al Comprador y bajo ninguna circunstancia Enza Zaden tendrá responsabilidad alguna frente al Comprador si los resultados se desvían de esa información. Así mismo Enza Zaden no será responsable de cualquier información suministrada en relación a las Resistencias, conforme figuran definidas en el Anexo 2 y/o las Resistencias a las enfermedades indicadas por Producto.
- Enza Zaden no tendrá responsabilidad frente al Comprador por cualquier Producto que haya sido tratado y/o que se haya visto condicionado o manipulado de cualquier otra manera por el Comprador o por un tercero a petición del Comprador.
- El Comprador acepta que los Productos entregados por Enza Zaden no son adecuados para el consumo animal o humano.

12 - Responsabilidad

- Bajo ninguna circunstancia Enza Zaden será responsable de cualquier daño suplementario, cuantificable o emergente (que incluye pero no se limita a la pérdida de beneficios, clientela, ganancias, producción, contratos u oportunidades).
- En cualquier caso y en la medida más amplia que permita la ley, la responsabilidad de Enza Zaden se limitará a la cantidad facturada de los Productos entregados relacionados con el problema.
- El Comprador comprende explícitamente por medio de este documento y acuerda que Enza Zaden tiene una responsabilidad limitada.
- También podrían acogerse a la cláusula 12 no sólo el personal que en la actualidad o en el pasado ha trabajado para Enza Zaden, sino también sus directivos, o cualquier tercero empleado por ésta, así como sus herederos y sucesores legales.

13 - Derechos de Propiedad Intelectual y Uso de los Productos

- El Comprador acepta que Enza Zaden tendrá en todo momento todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con los Productos y acepta que no tiene ningún derecho sobre éstos.
- El Comprador acuerda que Enza Zaden tiene el derecho exclusivo, la propiedad y los intereses que se deriven de los nombres comerciales, marcas e imagen corporativa (en la que se incluyen los diseños y colores) que ésta utilice.
- El Comprador acuerda que no registrará, o que no ha registrado ninguna marca, nombre comercial o símbolo de Enza Zaden, o cualquier otro que por su similitud pudiera confundirse con los de Enza Zaden.
- El Comprador no usará la marca, nombre comercial o imagen corporativa de Enza Zaden con ningún otro fin que el de esta última lo autorice por escrito.
- El Comprador no utilizará los Productos con ningún objetivo que no sea el cultivo de semillas para consumo humano o animal.
- Bajo ninguna circunstancia el Comprador utilizará los Productos y/o sus componentes y/o su material de recolección de cualquier manera a fin de multiplicarlos y/o reproducirlos.
- El Comprador acuerda que permitirá y cooperará completamente con cualquier inspección que Enza Zaden lleve a cabo a fin de verificar si se ha producido una posible violación de los derechos de ésta. El Comprador permitirá a Enza Zaden, o a cualquier persona o sociedad nombrada por ésta, que realice inspecciones a las instalaciones del Comprador, que incluyan, a título enunciativo pero no limitativo, sus inventarios y actividades administrativas o agrícolas. El término «actividades» también abarca las actividades llevadas a cabo por terceros en nombre del Comprador.
- El Comprador cooperará completamente en la defensa de los derechos de Enza Zaden en caso de que éstos se venan violados.
- El Comprador tendrá que asegurarse de que cualquier persona que manipule o reciba los Productos del Comprador cumplirá con las obligaciones que figuran en esta cláusula.

14 - Suspensión y Disolución del Contrato

- En caso de que cualquiera de las Partes incumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato y el incumplimiento persistiera durante un periodo de treinta días (30) tras haberlo notificado por escrito, la otra Parte estará autorizada a suspender cualquier ejecución del Contrato o a resolverlo, sin que esto vaya en detrimento del derecho que ésta tiene a reclamar daños y perjuicios.
- Si el Comprador cesa, solicita quiebra o presenta suspensión de pagos, sus obligaciones vencerán de forma inmediata y Enza Zaden estará autorizada a suspender la ejecución del Contrato, o a resolverlo sin que esto vaya en detrimento del derecho que tiene a reclamarle al Comprador el pago total de estas obligaciones.

15 - Legislación aplicable

- Todos los acuerdos firmados por ENZA y el Comprador estarán sujetos a las leyes españolas, especialmente la reguladora del mercado de semillas, el Código Civil, el Código de Comercio y demás disposiciones concordantes y complementarias. Se excluye de forma expresa la Convención de Viena sobre venta internacional.

16 - Resolución de Controversias

- En caso de desacuerdo, las partes deberán consultarse mutuamente o intentar llegar a una solución por medio de mediación antes de llevar dichas diferencias ante un árbitro o los tribunales.
- Será fuero competente para conocer de los litigios relacionados con el presente documento, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de El Ejido (Almería), renunciando expresamente las partes a cualquier otro que pudiese asistirlas.
- En caso de que las partes hayan acordado un arbitraje, ENZA podrá citar al Comprador ante los Tribunales en cualquier momento, para demandar el pago de las facturas pendientes.
- Todos los derechos de acción en contra de Enza Zaden, sus empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración y/o terceros empleados por ésta, que incluyen a sus herederos, sucesores legales, vencen en el plazo de un año a partir de que tenga lugar el incidente que dio origen a dicha acción.

17 - Envasés

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1997 y el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla, el poseedor final de los envases será el responsable de su entrega para su correcta gestión ambiental.

Anexo 1 - Especificaciones de Producto

1 - Introducción

El cultivo de verduras se ha convertido en una actividad altamente especializada e intensiva. Como resultado de una creciente demanda de productos de alta calidad, los agricultores requieren que el material básico también sea de una mejor calidad. La demanda de tipos específicos de semillas y más información sobre la calidad de éstas ha favorecido enormemente la aparición y diversificación de un número de plantas. La semilla es un producto natural. Las frecuentemente cambiantes condiciones medioambientales también influyen en los resultados finales que se obtienen. Por tanto a menudo no es posible dar información detallada sobre los resultados que se alcanzarán a partir de las semillas u otras características de éstas. Para poder responder a la demanda de los clientes, ECS ha redactado unas normas de calidad para las distintas categorías de semillas. Las especificaciones que se mencionan son los requisitos mínimos para ECS. En relación a la germinación, las especificaciones están basadas en el uso de los métodos ISTA (Asociación Internacional de Análisis de Semillas). En el caso de que las semillas no cumplan las especificaciones de producto que se mencionan, ECS informará a sus clientes.

2 - Definiciones Generales

a) Semilla normal

En general una semilla normal no ha estado sometida a ningún proceso especial. Se comercializa por peso y/o por conteo en función del producto. Una semilla normal cumple con la normativa comunitaria.

b) Semilla de Precisión

La semilla de precisión ha estado sometida a procesos adicionales. Tienen un tamaño uniforme y alta capacidad de germinación. La semilla de Precisión se comercializa por conteo.

c) Priming

Priming se define como una activación del proceso de germinación para romper el letargo de una semilla u obtener una aparición más rápida o más uniforme tras la siembra. Las semillas priming se comercializan por conteo.

d) Pili

Pili es el producto que resulta del proceso de pelleting o de recubrimiento de la semilla. 'Pelleting' se define como el proceso mediante el cual se cambia la forma de la semilla, cubriéndola de un material de relleno cuyo principal objetivo es facilitar la siembra. También pueden añadirse otros ingredientes. Esta semilla se vende por conteo.

e) Filmcoat

Filmcoat es un recubrimiento total, normalmente se trata de una capa pigmentada alrededor de la semilla. La forma original de la semilla continua intacta. Se podrían añadir ingredientes adicionales. Enza Zaden utiliza Filmcoat para tratamientos insecticidas. Las semillas Filmcoat se venden por conteo.

f) Basiccoat

Basiccoat en una capa pigmentada alrededor de la semilla. La forma y tamaño de la semilla original continúan intactas. Enza Zaden utiliza Basiccoat principalmente para tratamientos fungicidas.

g) Germinación

El valor de germinación mencionado es válido desde el momento de entrega. Los valores de Germinación hacen referencia a los métodos de la ISTA.

h) Purezza Genética

La Purezza genética se define como el porcentaje de plantas que se derivan de un lote de semillas que cumplen la descripción de variedad.

3 - Información por cultivo

Cultivo	Producto	Germinación %	Tamaño de la Semilla mm.	Purezza Genética
Coliflor	Precisión	90	0,20 ó 0,25 criba	90
Otras crucíferas	Precisión	90		93
Zanahoria	Precisión	85	0,20 ó 0,25 criba	
Apio	Pili	90		
Escarola Witlof	Precisión	85	0,20 ó 0,25 criba	
Mai dulce	Precisión	85	0,20 ó 0,25 criba	
Pepino	Precisión	92		99
Remolacha monogerm	Precisión	80	0,50	
Remolacha multigerme	Precisión	90	0,50	
Berenjena	Precisión	90		98
Endibia	Precisión	90		
Endibia	Pili	92		
Hinojo	Precisión	90	0,5 ó 0,2 criba	
Hinojo	Pili	90		
Puerro OP	Precisión	90	0,2 ó 0,25 criba	
Puerro F1	Precisión	85		
[Lechugas] butterhead, batavia, iceberg y cos	Precisión	93		98
[Lechugas] butterhead, batavia, iceberg y cos	Pili	95		98
Otras lechugas	Precisión	93		
Otras lechugas	Pili	95		95
Melón	Precisión	90		98
Perejil	Precisión	87		
Pimiento dulce y picante	Precisión	90		97
Achicoria roja	Precisión	88		
Rábano	Precisión	92	0,25 criba	
Escorzonera	Precisión	80		
Espinaca	Precisión	85	0,75	
Calabaza	Precisión	92		97
Tomate	Precisión	92		98
Cebolla	Precisión	90	2,00-2,75	
Sandía normal	Precisión	90		98
Sandía sin pepitas	Precisión	85		98

Anexo 2 - Resistencia

1 - Terminología y definiciones

- «Inmunidad»** significa que no es objeto de ataque o infección por una plaga o agente patógeno específico.
- «Resistencia»** es la habilidad de una variedad de planta para limitar el crecimiento y desarrollo de una plaga o agente patógeno específico y/o el daño que se causan a éstas cuando se comparan con otras variedades de plantas sensibles bajo condiciones medioambientales y de presiones de plaga o agentes patógenos similares. Las variedades resistentes pueden mostrar algunos síntomas de enfermedades o daños bajo una fuerte presión de la plaga o enfermedad.
 - Se definen dos niveles de resistencia:
 - Resistencia Alta (HR): Variedades de plantas que en un alto grado limitan el crecimiento y desarrollo de la plaga o agente patógeno específico bajo una presión normal de estos, si se compara con otras variedades sensibles. No obstante, estas variedades de plantas podrían mostrar algunos síntomas o daños bajo una fuerte presión de la plaga o enfermedad.
 - Resistencia Intermedia (IR): Variedades de plantas que limitan el crecimiento y desarrollo de una plaga o agente patógeno específico, pero que podrían mostrar una gama más amplia de síntomas o daños si se compara con variedades de alta resistencia. Aun así, las variedades de plantas que presentan una resistencia intermedia mostrarán unos síntomas o daños menos graves que las variedades sensibles, cuando se cultivan bajo condiciones medioambientales parecidas y/o se ven afectadas por presión de la plaga o agentes patógenos similares.
- «Sensibilidad»** es la incapacidad de una variedad de planta para limitar el crecimiento y desarrollo de una plaga o agente patógeno específico.

2 - Información por variedad

Las Resistencias de las variedades de nuestros cultivos han sido clasificadas (ver la lista de clasificación en www.enzazaden.com), a menos que se indique de otro modo. En el caso de que una variedad sea resistente a más de un agente patógeno, cada código de resistencia asignado en la clasificación aparecerá separado por el símbolo '/'.

Si el código de resistencia de una variedad determinada hace referencia a que se le atribuye resistencia a tipos específicos (de agentes patógenos), esto significa que no se le atribuye resistencia a otros tipos distintos del mismo agente patógeno.

Si en un código de resistencia, no se hace referencia específica a los tipos de agentes patógenos frente a los cuales se presenta resistencia, al atribuirse resistencia sólo frente a tipos determinados y no para cualquier tipo de agente patógeno que no hubieran sido especificado, no asumimos ninguna responsabilidad en caso de que esa variedad se vea afectada por esos agentes patógenos no especificados.